INFORME DE ACTIVIDADES
IDUVI
CONTRATISTA: ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES

Bogotá D.C., abril 10 de 2026

Doctora
LUISA MARÍA GÓMEZ CÓRDOBA
Jefe de la Oficina Jurídica
IDUVI
Supervisora del contrato
Municipio de Chía
E.S.D.

ASUNTO: ***Informe de actividades ejecutadas 02*** en el período del 1 al 28 de febrero de 2026 en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9087613.

Por medio del presente documento, se dará cuenta de las actividades ejecutadas por parte Andrés Mauricio Briceño Chaves en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9087613 suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI.

Sea lo siguiente, enunciar las obligaciones específicas dispuestas en el contrato referido y las actividades ejecutadas:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO	EVIDENCIAS
1. Acompañar y representar judicial y extrajudicialmente al IDUVI en las audiencias o diligencias programadas dentro de los procesos asignados por la oficina jurídica y de contratación	**1. <u>PROCESO GUATAVITA</u>** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho Dentro del acompañamiento y representación judicial del IDUVI en	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	el proceso asignado de la referencia, durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se ha realizado su vigilancia y sin registrarse actuaciones procesales, teniendo como última actuación el informe secretarial de ingreso al despacho de 24 de junio de 2025. Se aporta el cuadro Excel de actuaciones. **2. PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento. Si bien en ese período se presenta este proceso, no se hace necesario acompañar y representar judicialmente al IDUVI dado que no se ha programado audiencias o diligencias por parte del despacho judicial durante el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026.	
2. Elaborar, proyectar y presentar memoriales a las entidades administrativas o	**1.- PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

judiciales que se requieran en el marco del trámite del proceso asignado, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos	**Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho En el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026 no se elabora, proyecta o presenta memorial ante el despacho judicial del proceso de la referencia, ni hay lugar a presentar recursos o solicitudes relacionadas con este. **2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento	
3. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el IDUVI sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos	En este período no se asiste o participa en audiencias en las que el IDUVI sea parte y no se realizan actuaciones necesarias de acuerdo con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en el procedimiento legal, para la adecuada representación del Instituto.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

dispuestos en procedimiento legal, para la adecuada representación del Instituto		
4. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la oficina jurídica y de contratación todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	**1. PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera. **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho Se ha dado cumplimiento estricto y permanente a la obligación de realizar el seguimiento continuo de este proceso contencioso asignado, garantizando un control efectivo sobre su desarrollo. Para ello, se ha utilizado un Sistema de Información adecuado, que ha permitido la consulta constante del estado de cada proceso y la identificación oportuna de cualquier movimiento o actuación registrada, de manera manual. Además se ha hecho el seguimiento de los mismos, en las diferentes plataformas que dispone la Rama Judicial para consulta de procesos. No se reportan actuaciones procesales según lo consultado en el aplicativo SAMAI, así como contrastado con el sistema ICARUS que utilizamos, para el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento Se ha dado cumplimiento estricto y permanente a la obligación de realizar el seguimiento continuo del proceso judicial asignado, garantizando un control efectivo sobre su desarrollo. Para ello, se ha utilizado un Sistema de Información adecuado, que ha permitido la consulta constante del estado de cada proceso y la identificación oportuna de cualquier movimiento o actuación registrada, de manera manual. Además se ha hecho el seguimiento de los mismos, en las diferentes plataformas que dispone la Rama Judicial para consulta de procesos, así como contrastado con el sistema ICARUS que utilizamos, para el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026. De esta forma, durante el período reportado, la firma realizó de manera	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	continua y sistemática la revisión, seguimiento y control de los procesos asignados, verificando su estado en los sistemas de información judicial y garantizando la identificación oportuna de cualquier actuación o término relevante. Esta labor permitió asegurar el control permanente de los procesos, la adecuada trazabilidad de las actuaciones y la disponibilidad inmediata para la adopción de medidas jurídicas en defensa de los intereses del IDUVI, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
5. Reportar oportunamente las fechas de las diligencias programadas en audiencias virtuales o en estrados judiciales, con el fin de ser incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la oficina jurídica y de contratación	En este período no hay que reportar fechas de diligencias porque no se han programado audiencias virtuales o en estrados judiciales, para que fueran incorporadas en el cronograma o agenda que lleva la oficina jurídica y de contratación.	
6. Presentar dentro de los términos procesales y legales, los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran, así como ejercer las acciones	**1.- PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera. **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

necesarias, dentro de los plazos y términos que corresponda en forma oportuna, con la fundamentación y motivación requerida y guardar la reserva de la información de aquellos documentos que así se requieran para proteger los derechos de las partes en el proceso y en especial del IDUVI	**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho En el período comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026 no se tienen que presentar dentro de los términos procesales y legales recursos ordinarios y extraordinarios porque dado que nos encontramos en la etapa de demanda, contestación, agotamiento del traslado de las excepciones y pendiente de resolver la medida cautelar solicitada, haciendo el seguimiento debido para la protección de los derechos e intereses del IDUVI. La siguiente actuación esperada es que se resuelva sobre la medida cautelar y sobre las excepciones y se convoque a audiencia inicial, salvo que se pretenda anunciar sentencia anticipada en los términos de los artículos 180 y 182 A (adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021) del CPACA. **2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

7. Ejercer actividades como apoderado del IDUVI en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso	**1. PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera. **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho Dentro de las actividades adelantadas por Andrés Briceño Lawyer SAS, orientadas a garantizar una adecuada defensa técnica y en cumplimiento del mandato conferido, se han desplegado las gestiones correspondientes de manera eficiente, eficaz y oportuna en este proceso con la radicación de la demanda, del memorial de la medida cautelar. No obstante, durante el período comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, no hizo ejercicio de actividades como apoderado del IDUVI por no requerirse. **2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	Demandado: IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento	
8. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del IDUVI, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el IDUVI sea parte bien como demandante, demandado	**1.- PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera. **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho Se asume y rinde el informe de representación judicial del IDUVI con ocasión de esta acción de nulidad y restablecimiento del derecho (lesividad): 1.- **13 de marzo de 2025.** Se profiere auto admisorio. 2.- **19 de marzo de 2025.** Notificación por estado del auto admisorio. 3.- **26 de marzo de 2025.** Notificación electrónica personal a la demandada del auto admisorio de la demanda. 4.- **28 de marzo de 2025.** Término de 2 días previsto en el inciso 4º del artículo 199 del CPACA. 5.- **11 de abril de 2025.** Ejecutoriado el auto que ordena traslado de medida cautelar del 13 de marzo de 2025 notificada personalmente 26 de marzo de 2025, y cumplidos los términos allí dispuestos, **ingresa el**	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	expediente al despacho, con las siguientes constancias: -Descorre traslado de la medida cautelar por Alfonso María Cortes Diaz y Luz Socorro Martínez Rojas, índice 15 de samai. - Descorre traslado de la medida cautelar por el Municipio de Chía-demandado, índice 16 ibídem. 6.- 19 de mayo de 2025 vencimiento del término de traslado de la demanda (30 días). 7.- 3 de junio de 2025 vencimiento del término de reforma de la demanda. 8.- 13 de junio de 2025 se fija en estado el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. 9.- Entre el 16 y el 18 de agosto corre el término de traslado de las excepciones de la parte demandada. 10.- El 17 de junio de 2025 se descorre por el IDUVI el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. 11.- Desde el 24 de junio de 2025 está la despacho vencido el término de contestación y del traslado de las excepciones. 12.- Consultado desde el 1 y hasta el 31 de julio de 2025 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial. 13.- Consultado desde el 1 y hasta el 31 de agosto de 2025 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	14.- Consultado desde el 1 y hasta el 30 de septiembre de 2025 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial. 15.- Consultado desde el 1 y hasta el 31 de octubre de 2025 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial. 16.- Consultado desde el 1 y hasta el 9 de noviembre de 2025 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial. 17.- Consultado desde el 1 y hasta el 28 de febrero de 2026 no existe ninguna otra actuación reportada por el aplicativo SAMAI de la Rama Judicial. **2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento 1.- El 23 de abril de 2025 el apoderado de la demandante radica la acción de cumplimiento a través de correo electrónico ante los	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	Juzgados Civiles del Circuito de Zipaquirá. 2.- El 30 de mayo de 2025 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá profiere auto que inadmite la demanda. 3.- El 10 de junio de 2025 el apoderado de la demandante Conjunto Residencial la Pradera allega memorial de subsanación al despacho judicial. 4.- El 1 de agosto de 2025 el Juzgado admite la demanda. 5.- El 11 de agosto de 2025 el despacho notifica al IDUVI mediante correo electrónico, otorgando 3 días para contestar la demanda. 6.- El 19 de agosto de 2025 se presenta dentro de la oportunidad procesal la intervención o contestación de la demanda por parte del IDUVI.	
9. Mantener las carpetas de los expedientes con todas las actuaciones, proferidas por los despachos judiciales, de acuerdo con la tabla de retención documental del IDUVI	**1. PROCESO GUATAVITA.** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección tercera. **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI **Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho La información de la carpeta de este proceso está organizada con todas las actuaciones proferidas por el despacho judicial, de acuerdo con la tabla de retención documental del	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	IDUVI y se aportan con este informe las que sean necesarias incorporar. **2.- PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento La información de la carpeta de este proceso está organizada con todas las actuaciones proferidas por el despacho judicial, de acuerdo con la tabla de retención documental del IDUVI y se aportan con este informe las que sean necesarias incorporar.	
10. Presentar informes periódicos con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas	Se han presentado informes mensuales sobre las actuaciones desarrolladas y el estado de los procesos a cargo de Andrés Mauricio Briceño Chaves.	
11. Solicitar la información necesaria y relacionada con cada uno de los procesos a su cargo	**1. PROCESO GUATAVITA** **Radicado:** 25000234100020240080600 Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera **Demandado:** Alfonso María Cortés y Luz Socorro Martínez Rojas **Demandante:** IDUVI	**3.**

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Para el periodo desde el 1 al 28 de febrero de 2026, no se solicitó información relacionada con este proceso. **2. PROCESO ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PRADERA** **Radicado:** 25899-3103-002-2025-00107-00 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. **Demandante:** Conjunto Residencial La Pradera **Demandado:** IDUVI **Medio de Control:** Acción de Cumplimiento Para el periodo desde el 1 al 28 de febrero de 2026, no se solicitó información relacionada con este proceso.	
12. Brindar acompañamiento a la oficina jurídica y de contratación en diferentes escenarios en los cuales se deba debatir o analizar aspectos relacionados con los procesos asignados	En cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el acompañamiento y representación judicial y extrajudicial, así como con la participación en escenarios de articulación jurídica, el día 06 de febrero de 2026 la firma Andrés Briceño Lawyers S.A.S., a través de su socio director, Dr. Andrés Briceño, asistió de manera presencial a la reunión previamente programada.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

	En desarrollo de las actividades de acompañamiento jurídico y participación en espacios de seguimiento institucional, el día 25 de febrero de 2026 el abogado delegado por la firma Andrés Briceño Lawyers S.A.S. asistió de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet, a la reunión convocada para la revisión y seguimiento de los procesos asignados.	
13. Asesorar a la oficina jurídica y de contratación frente a los trámites internos que se consideren necesarios para garantizar la efectividad de los procesos asignados y las decisiones que en ellos surjan	En este periodo se acompañó y asesoro en el documento borrador decreto cesiones en las reuniones del 6 y 25 de febrero de 2026. En este periodo se hizo la revisión de modelo de resolución para no cobro de cesiones. En este periodo se hizo la revisión resolución de adiciones, Resolución 171.	
14. Asesora y apoyar para la elaboración de la ficha técnica de las acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter a Comité de Conciliación del instituto	En este período no ha sido asignada la elaboración de ficha técnica de acciones de repetición y conciliaciones extrajudiciales que se deban someter al Comité de Conciliación del Instituto.	
15. Brindar soporte en la construcción de	En este período no fueron solicitados lineamientos referentes a la defensa judicial, ni conceptos sobre temas	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

lineamientos referente a la defensa judicial, así como emitir conceptos sobre temas objeto de controversia judicial o administrativa solicitados por la oficina jurídica y de contratación	objeto de controversia judicial o administrativa.	
16. Realizar apoyo a la Subgerencia Administrativa y Financiera en los procesos que adelanta la entidad en temas de cobros coactivos	En este periodo se acompañó y asesoro a la entidad, según las inquietudes manifestadas.	
17. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación, salvo autorización escrita del contratante o del supervisor, así como guardar la reserva de la información de los documentos y procesos a su cargo, protegiendo los derechos de las partes y en especial del IDUVI y manteniendo la protección procesal dispuesta en los procesos judiciales (reserva sumarial) o administrativos	En cumplimiento de esta obligación, Andrés Mauricio Briceño Chaves ha mantenido completa reserva de la información que ha sido confiada, por lo que no ha realizado acción alguna tendiente a difundir información de los procesos que tiene asignados, ni de situaciones que puedan implicar perjuicio alguno al IDUVI.	

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

En los anteriores términos y para efectos que obre en el expediente contractual se rinde el informe correspondiente al período del 1 al 28 de febrero de 2026.

Solicitamos el favor tenerlo en cuenta para el trámite de la factura de cobro respectiva. Con relación a aquellos estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato son de propiedad del IDUVI como se estipula en el parágrafo de la cláusula tercera.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves
C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.
andresmauriciobricenochaves@gmail.com;
andres.briceno@andresbricenolawyer.com.

andresmauriciobricenochaves@gmail.com
andres.briceno@andresbricenolawyer.cm
(57) 3246828841
(57) 3143312441
Bogotá, D. C. – Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b151063f0814bd5a5d9d5bcf6524c779470d8694b85882b87e2606e77196cc7523f8d5bcde0c93b9898baa573ac4c960

Número de Factura: FEV-231
Fecha de Emisión: 15/04/2026
Fecha de Vencimiento: 30/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido: -
Fecha de orden de pedido: 29/01/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO
Nombre Comercial: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO
Nit del Emisor: 79802171
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6910;8544

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 119 A 57 40 TO 12 OF 341
Teléfono / Móvil: 3246828841
Correo: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900806301
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Chía
Dirección: CL 8 14 20 OF 301 A 307 CC PLAZA MADERO
Teléfono / Móvil: 6018844398
Correo: contactenos@iduvichia.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	IDUVI PAGO 02 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO CO1 PCCNTR 9087613	IDUVI PAGO 02 PERIODO 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2026 OBJETO DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA IDUVI	NIU	1,00	$ 8.823.529,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.676.470,59	19.00			$ 8.823.529,41

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
15/04/2026 19:18:40
Documento validado por la DIAN:
15/04/2026 19:18:41
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		8823529.41
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8823529.41
IVA		1676470.59
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		1676470.59
Total neto factura (=)		10500000
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 10500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		8.823.529,41
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8.823.529,41
IVA		1.676.470,59
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.676.470,59
Total neto factura (=)		10.500.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 10.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764102627726 Rango desde: 207 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-06-04

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79802171	0	ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES	I	00	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	6910	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CLLE 119A 57 40 TR 12 APTO 341		6593820			PATRICIARGON@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36280416	I	2026-03-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.142.500	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36280416	2026-03-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 79802171	BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO	7.136.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	7.136.000	1.141.800	35.700	35.700	SANITAS-EPS005	7.136.000	892.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	7.136.000	37.300	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	2.142.500	N	1691001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79802171	0	ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES	I	00	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	6910	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
11-1	CLLE 119A 57 40 TR 12 APTO 341		6593820			PATRICIARGON@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-02	36280416	I	2026-03-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.142.500	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36280416	2026-03-17	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
7.136.000	7.136.000	7.136.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	1.213.200	0	0	0	1.213.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	1.213.200	0	0	0	1.213.200
EPS(Administradoras: 1)				1	892.000	0	0	0	892.000
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	892.000	0	0	0	892.000
ARP(Administradoras: 1)				1	37.300	0	0	0	37.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	37.300	0	0	0	37.300
Gran Total					2.142.500	0	0	0	2.142.500

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

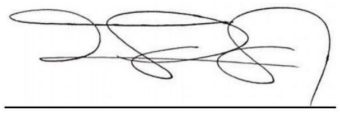
Que nuestro(a) cliente ANDRES MAURICIO BRICE#O CHAVES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79,802,171 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 176199214 aperturada el 19 de junio de 2013 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 15 de enero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0176199214
Cuenta de 16 dígitos:	0176000200199214
Cuenta de 20 dígitos:	00130176000200199214

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124410712

(415)7707212489984(8020) 000014112441071 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 8 0 2 1 7 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 0 2 1 7 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BRICEÑO	CHAVES	ANDRES	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 119 A 57 40 TO 12 OF 341

42. Correo electrónico: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	3 2 4 6 8 2 8 8 4 1	6 0 1 6 5 9 3 8 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 2 0 2	8 5 4 4	2 0 1 0 1 0 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO